

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

3467

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, de la compañía OCEANADVENTURES S.A., creación de las compañías VIAJES GALANAUTICA S.A. y VIAJES NAUTITOURS S.A., disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía que se escinde, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.880 y SC.IJ.DJCPTE.04.376 de 7 y 8 de septiembre del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04.135 de 26 de agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de OCEANADVENTURES S.A.; disminución de capital por efectos de la escisión, aumento de capital y reforma de estatutos; b) la creación de las nuevas compañías VIAJES GALANAUTICA S.A. y VIAJES NAUTITOURS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, c) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía OCEANADVENTURES S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Capitanía del Puerto, de Puerto Ayora inscriba las transferencias de dominio de las naves MISTRAL II y L/P NORTADA que realiza la compañía OCEANADVENTURES S. A. a favor de la compañía VIAJES GALANAUTICA S.A., asumiendo la compañía VIAJES GALANAUTICA S.A. los gravámenes hipotecarios y demás obligaciones, de las naves señaladas, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución b) Que la Capitanía del Puerto, de Puerto Ayora inscriba la transferencia de dominio de la nave DIAMANT (O DIAMANTE) que realiza la compañía OCEANADVENTURES S. A., a favor de la compañía VIAJES NAUTITOURS S.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y c) Siente razón de estas inscripciones.



3467

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de las compañías VIAJES GALANAUTICA S.A. y VIAJES NAUTITOURS S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía OCEANADVENTURES S. A.; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 SEP 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


CMJ/mfc
T. 25596
Exp. 85774